



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**9868**

*Aprobación definitiva del otorgamiento de la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, propiedad de este Consejo, en favor de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), para la instalación del Centro BIT Ibiza*

En el BOIB núm. 105, de fecha 7 de agosto de 2025, se publicó la aprobación inicial de la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, propiedad de este Consejo, en favor de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), para la instalación del Centro BIT Ibiza.

Las personas legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente establecidos en el apartado 2º del artículo mencionado, han podido presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, la aprobación inicial de la concesión demanial de uso 'privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, propiedad de este Consejo, en favor de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), para la instalación del Centro BIT Ibiza, ha resultado definitiva, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cual cosa se publica a los efectos oportunos.

Ibiza, 3 de septiembre de 2025

**La jefa de servicio de Presidencia**  
Concepción Rebollo Laserna

